



Pasto, 27 de diciembre de 2024



NAR2024EE048717

Licenciada

ANGELA YOVANINA CERON CALDERON

aycc63@gmail.com; ceonangelayobanina@gmail.com

Pasto, Nariño

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No 8031
Fecha del Acto Administrativo;	18 DE DICIEMBRE DE 2024
Autoridad que lo Expedió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n):	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO
Autoridad ante quien se debe	Secretaria de Educación Departamental

Interponerse el Recurso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:



RESUELVE

ARTÍCULO 1^o. RECHAZAR el recurso de reposición presentado por la peticionaria, ANGELA YOVANINA CERÓN CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.72.960 de Pasto, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente ARTÍCULO 2^o. Notificar el presente acto administrativo a la señora ANGELA YOVANINA CERÓN CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.72.960 de Pasto, en los términos de los Artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo, entregándole una copia. Para ello, remítase citación al correo electrónico: ceonangelayovanina@gmail.com. ARTÍCULO 3^o. Contra la presente resolución no procede recurso alguno. ARTÍCULO 4^o. Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Hojas de Vida y nómina de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia. ARTÍCULO 5^o: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Que, mediante citación No NAR2024EE047529 del 18 de diciembre de **2024**, se solicitó la comparecencia del(a) Señor ANGELA YOVANINA CERÓN, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: RESOLUCION 8031 18 DIC 2024.pdf



 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **8031**
 (18 DIO 2024)

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución Nro. 2385 del 10 de mayo de 2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud del Decreto Nro. 332 del 08 de octubre del 2024

CONSIDERANDO

Que, la señora ANGELA YOVANINA CERÓN CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.72.960 de Pasto, por medio de radicado SAC NAR2024ER042328 del 19 de noviembre de 2024, interpone recurso de reposición en contra de la Resolución Nro. 2385 del 10 de mayo de 2024, por medio de la cual se termina un reconocimiento temporal y se ordena un traslado.

Según información reportada por parte de la dependencia de Atención al Ciudadano, se evidencia que en procura de la notificación de la Resolución Nro. 2385 del 10 de mayo de 2024, se realizó citación para notificación personal a la docente ANGELA YOVANINA CERÓN CALDERON por medio del radicado SAC NAR2024EE016575, sin embargo, no se logró la comparecencia de la citada, motivo por el cual se procedió a realizar notificación por aviso que se surtió en fecha de 23 de mayo de 2024.

Sobre los recursos y su término para ser interpuestos el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo dispone:

“Artículo 76. Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez”

Artículo 78. rechazo del recurso. Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo. Contra el rechazo del recurso de apelación procederá el de queja.

De lo anterior se evidencia que el término para recurrir el acto en cuestión feneció el día 07 de junio, pese a lo que la recurrente postula recurso de reposición en fecha 19 de noviembre, siendo este extemporáneo, motivo por el cual no procede su estudio.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el recurso de reposición presentado por la peticionaria, ANGELA YOVANINA CERÓN CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.72.960 de Pasto, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente

ARTÍCULO 2°. Notificar el presente acto administrativo a la señora ANGELA YOVANINA CERÓN

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.72.960 de Pasto, en los términos de los Artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo, entregándole una copia. Para ello, remítase citación al correo electrónico: ceonangelayovanina@gmail.com.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°. Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Hojas de Vida y nómina de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia.

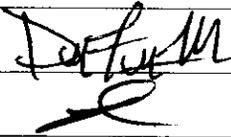
ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

18 DIC 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó:	Daniel Francisco Mera Azain P U Asuntos Legales G.02	06-12-2024	
Revisó y aprobó	Jorge Luis Sánchez Meza P U Asuntos Legales G.04	06-12-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			